



ENCARGATURA DOCENTE 2021

Guía del postulante



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Índice

Presentación	3
Encargatura 2021 y cargos	4
Requisitos	5
Criterios de evaluación y puntajes	6
¿Cómo postular?	7
La adjudicación	8
El acta de adjudicación y la resolución	9
Cronograma	10
A tener en cuenta	11

Presentación

Esta guía es una herramienta instructiva que tiene como objetivo orientar a los/las docentes nombrados en la correcta postulación a la encargatura 2021, que se realiza en el marco de la norma técnica, aprobada mediante la RVM N.º 255-2019-MINEDU y sus modificaciones: RVM N.º 198-2020-MINEDU y RVM N.º 192-2021-MINEDU .

La encargatura es la acción que permite al docente desempeñar cargos de mayor responsabilidad de manera temporal (sin exceder el año lectivo) de acuerdo al orden de mérito establecido por un proceso de selección.

Mediante este proceso los/las docentes pueden ocupar cargos jerárquicos (jefaturas, asesorías, coordinadores, consejería en la IE), cargos directivos (director y subdirector de institución educativa) o ser especialistas en educación de la UGEL y DRE.

Pueden participar de este proceso todo docente nombrado a partir de la segunda escala magisterial, de acuerdo al cargo que desea postular.

Para participar , los/as docentes deben presentar su solicitud, adjuntando la documentación que acredite los requisitos, a la instancia en la que desean postular. Para cargos jerárquicos, la documentación se presenta en la institución educativa en la que desea postular; para cargos directivos, ante la UGEL; y en el caso de especialistas en educación, en la DRE o UGEL, según corresponda.

Encargatura 2021

La encargatura es la acción que permite a los/las docentes nombrados/as desempeñar de manera temporal un cargo de mayor responsabilidad, sin exceder el año lectivo, a través de un procedimiento de selección.

Existen tres tipos de encargatura, pero en esta guía desarrollaremos la encargatura de puesto que se autoriza en una plaza orgánica y vacante, o generada por ausencia temporal del designado o titular.

Cargos que se desempeñan a través de una encargatura



Cargos jerárquicos

- Jefe de laboratorio
- Jefe de taller, coordinador de tutoría y orientación educativa (TOE)
- Coordinador pedagógico
- Coordinador académico del CETPRO



Cargos directivos

- Director de IE
- Subdirector de IE



Cargos de especialista

- Especialista en educación en las unidades de gestión educativa local (UGEL)
- Especialistas en educación en las Direcciones Regionales de Educación (DRE)

Requisitos

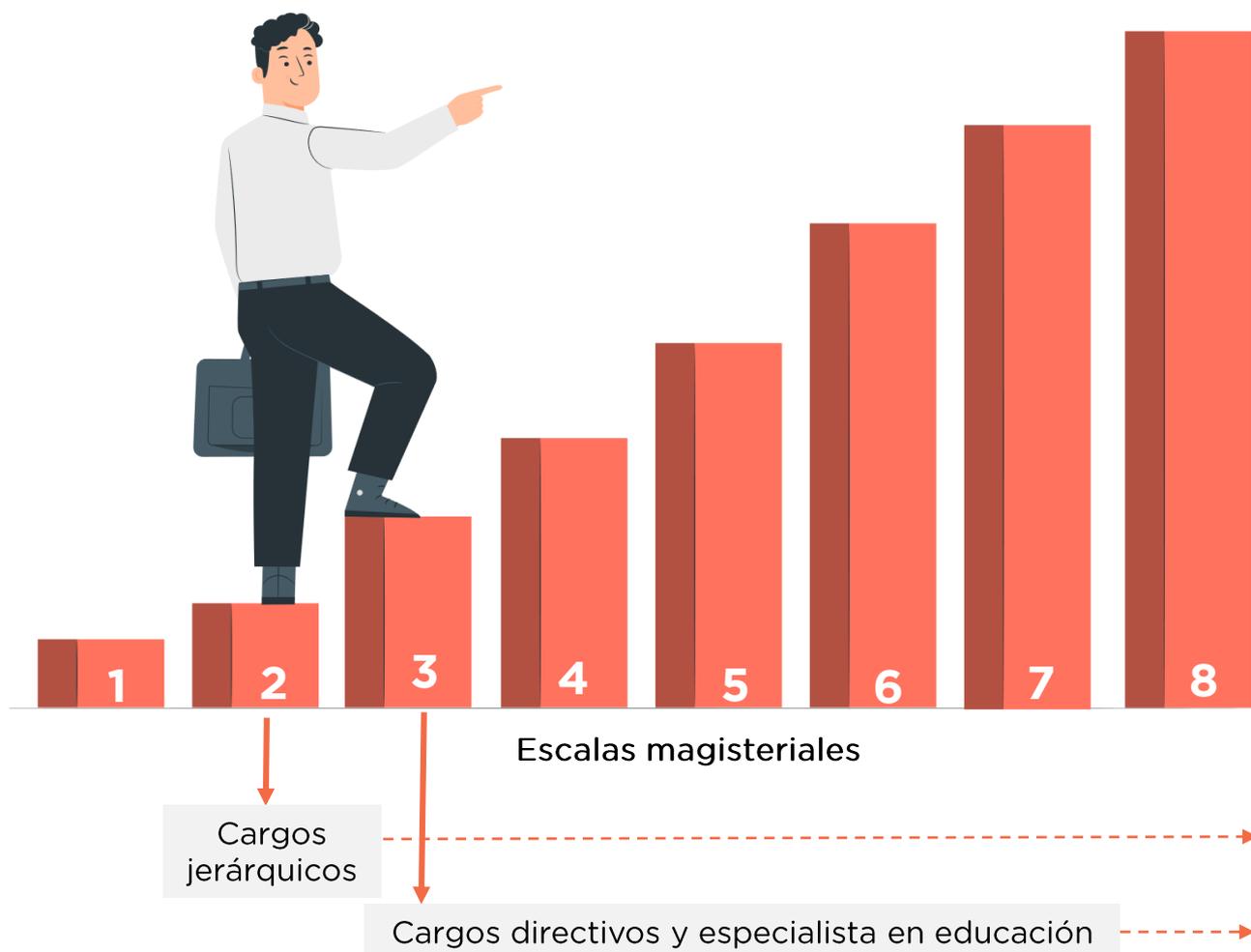
Requisitos generales

Requisitos

- Contar con título de profesor o licenciado en educación de acuerdo con la modalidad, nivel o área curricular de la plaza.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño en el cargo.
- Presentar la declaración jurada para encargaturas.
- Escala magisterial de acuerdo al cargo que postula.

Documentos que acreditan

- Informe escalafonario de encargatura, cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.
- Declaración jurada de encargatura firmada y con huella digital (anexo 2).



Criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Puntajes	Puntaje máximo
Escala magisterial	<ul style="list-style-type: none">• Escala 8 (25 puntos)• Escala 7 (23 puntos)• Escala 6 (21 puntos)• Escala 5 (18 puntos)• Escala 4 (16 puntos)• Escala 3 (14 puntos)• Escala 2 (12 puntos)• Escala 1 (10 puntos)	6 puntos
Estudios académicos	<ul style="list-style-type: none">• Grado de doctor en Educación (11 puntos)• Estudios concluidos de doctorado en Educación (7 puntos)• Grado magister (8 puntos)• Estudios concluidos de magíster (5 puntos)• Título de segunda especialidad (3 puntos)• Otro título de profesor o licenciado (4 puntos)• Otro título profesional (2 puntos)	28 puntos
Tiempo de servicios oficiales	<ul style="list-style-type: none">• 1 punto por cada año lectivo de labor de servicios oficiales en la carrera como profesor nombrado	4 puntos
Experiencia en el cargo	<ul style="list-style-type: none">• 1 punto por cada año lectivo de labor efectivo con acto resolutivo, en el mismo cargo que postula.	5 puntos
Reconocimiento	<ul style="list-style-type: none">• Resolución ministerial o directoral de agradecimiento o felicitación	3 puntos
Participación en el último concurso de accesos a cargos	<ul style="list-style-type: none">• Integrar el cuadro de méritos del último concurso de acceso a cargos, en el mismo cargo al que postula.	4 puntos
	Puntaje final	50 puntos

¿Cómo postular?

PASO 1 | Infórmate sobre los requisitos y plazas

1

- ▶ Descarga la normativa y verifica la relación de plazas disponibles en: <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/encargo.php>

PASO 2 | Averigua el cronograma y la mesa de partes

2

- ▶ Conoce el cronograma aprobado para tu región y averigua la mesa de parte física o virtual establecida por la UGEL a la que postulas.

PASO 3 | Arma tu expediente físico o digital

3

- ▶ Solicita a tu UGEL un informe escalafonario de encargatura, en caso postules a una UGEL distinta.
- ▶ Reúne los documentos acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, y los criterios de evaluación.

PASO 4 | Presenta tu solicitud y expediente

4

- ▶ Presenta tu FUT o solicitud a la UGEL de destino a través de mesa de partes*, indica el cargo y la etapa (regional o interregional), y adjunta todos los documentos señalados.

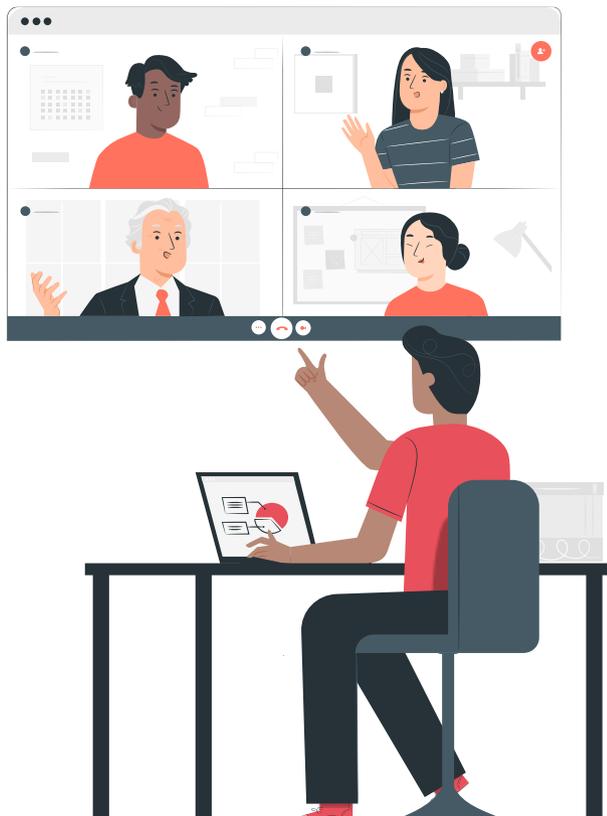


Recuerda:

- La inscripción se realiza por etapa de selección, regular (noviembre) o especial (diciembre) en la que desea participar.
- Cada etapa tienes dos fase: la primera fase dirigida a postulantes nombrados en la UGEL de la jurisdicción y la segunda fase para postulantes nombrados en la DRE donde se ubica el cargo.

La adjudicación

Preséntate a la adjudicación y participa de acuerdo al orden de mérito. Recuerda tener los siguientes documentos:



- Documento de identidad (DNI).
- Los postulantes a instituciones educativas por convenio, gestionadas por otro sectores, deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la postulación.
- En el caso de las instituciones de educación intercultural bilingüe (EIB), se debe presentar la constancia que figura en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú.

En caso de empate

Se tienen en cuenta los siguiente criterios

1. Mayor puntaje en el criterio de escala magisterial
2. Mayor puntaje en el criterio de estudios académicos
3. Mayor puntaje en el criterio en el tiempo de servicios

En caso persista el empate

1. Fecha más antigua de expedición del título profesional de profesor o de licenciatura en Educación
2. Fecha más antigua del registro del título profesional de profesor o de licenciatura en Educación ante la DRE correspondiente

El acta de adjudicación

- El comité para la encargatura entregará al docente un acta de adjudicación con sus datos personales e información de la plaza adjudicada. Es importante verificar que los datos estén correctos y que el acta se encuentre firmada por los miembros del comité.

PERU Ministerio de Educación

ACTA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento de reasignación, se adjudica la plaza vacante a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO: ROQUE
 APELLIDO MATERNO: RAMIREZ
 NOMBRES: MARTHA FLOR
 DNI: 27728995
 PUNTAJE: 37,00
 EN LETRAS: TREINTA Y SIETE
 ETAPA: Regional
 CAUSAL: UNIDAD FAMILIAR
 FASE DE ADJUDICACIÓN: Primera fase

1.2. DATOS DE LA VACANTE:

CARGO: PROFESOR
 CÓDIGO ÚNICO: 11311451407
 MOTIVO DE VACANCIA: 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 16040 SAN JOSE
 ÁREA CURRÍCULO / ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN RELIGIOSA
 NIVEL / CICLO: Secundaria
 MODALIDAD: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 DISTRITO: -
 PROVINCIA: AMAZONAS
 UGEL / DRE: UGEL BAGUA

Amazonas, 3 de Septiembre del 2020

[Firma]
 PRESIDENTE DEL COMITÉ

[Firma]
 SECRETARIO TÉCNICO

[Firma]
 REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES

La resolución

- Con el acta de adjudicación, la UGEL procederá a la emisión de la resolución y posterior notificación.
- La vigencia de la resolución será a partir del 1 de enero del 2022 para los especialistas en educación y directivos de IE; y para los cargos jerárquicos a partir del 1 de marzo.

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Ley de la Transparencia de la UGEL"

Resolución Directoral N° -2020
 LA PECA

Viso, el Expediente N° exp001, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2020, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, en Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29044, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2021, a MARTHA FLOR ROQUE RAMIREZ, con DNI N° 27728995 en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VIEJEN	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12	18	7	37

PLAZA DE ORIGEN:

CÓDIGO DE PLAZA : 11241453008
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : MANUEL ANTONIO MESONES MUÑOZ
 UGEL : UGEL BAGUA

PLAZA DE DESTINO:

CÓDIGO DE PLAZA : 11311451407
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 ÁREA CURRÍCULO / ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN RELIGIOSA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 16040 SAN JOSE
 MOTIVO DE VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTARSE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.
 Regístrese y Comuníquese.

EDUARDO QUINZANI CABRERA
 DIRECTOR
 UGEL BAGUA

Cronograma

De acuerdo con la normatividad de la encargatura, el cronograma es aprobado por cada GRE o DRE considerando los siguientes plazos y fechas generales:

- 
- 4 de octubre**
Prepublicación de plazas DRE
 - 6 de octubre**
Publicación de plazas UGEL
 - 7 al 11 de octubre**
Publicación de cronogramas
 - 18 al 29 de octubre**
Proceso de ratificación
 - 2 al 30 de noviembre**
Etapa selección regular (fase I y II)
 - 1 al 31 de diciembre**
Etapa selección especial (fase I y II)

Más información

Página web

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/encargo.php>

Consultas a:

diten@minedu.gob.pe

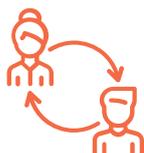
A tener en cuenta



Los/las docentes solo pueden postular a un cargo en cada etapa del proceso de selección. Si se detecta la postulación a dos o más cargos en una misma etapa, quedarán retirados/das del proceso.



El requisito de haber aprobado en la última evaluación de desempeño docente está suspendido en tanto no se generalice dichas evaluaciones.



En caso el/la postulante no pueda estar presente al momento de la adjudicación, puede acreditar un/a representante mediante un carta de poder simple.



El desistimiento a la encargatura solo procede antes de la adjudicación, dejando constancia en el libro de actas. En caso se haya adjudicado deberá presentar su renuncia por escrito.



El/la docente que renuncia a una encargatura no puede postular a otra en el mismo año fiscal y queda excluido del cuadro de méritos.



El/la docente que en el año anterior al que postula obtuvo calificación desfavorable en la evaluación de desempeño de gestión en el cargo, no podrá postular a una encargatura en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada en la que obtuvo dicha calificación, pudiendo postular en una Instancia de Gestión Educativa Descentralizada diferente.



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu